Expediente: **168/22**
Carátula: **JUAREZ MARIA DE LAS MERCEDES C/ SERDAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27365846036 - JUAREZ, MARIA MICAELA-POR DERECHO PROPIO
27365846036 - JUAREZ, MARIA DE LAS MERCEDES-ACTOR
90000000000 - JIMENEZ, MARIA CECILIA-DEMANDADO
90000000000 - SERDAN S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - MARQUEZ, RICARDO DANIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 168/22

H105026007407

JUZGADO DEL TRABAJO VII NOMINACIÓN

JUICIO: JUAREZ MARIA DE LAS MERCEDES c/ SERDAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°168/22-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveo la presentación de la letrada María Micaela Juárez del 12/12/2025:

1. Atenta a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro, conforme acta de homologación de fecha 03/12/2025: dispongo librar orden de pago a favor de la Sra. María de las Mercedes Juárez, por la suma de ($1.500.000) en **concepto de pago de la primera cuota de capital convenido**, según el mencionado convenio.

2. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que proceda a la transferencia de la suma de $1.500.000 depositados en la cuenta judicial **N° 562209547463701, CBU 2850622350095474637015,** a la cuenta bancaria N° 414009587124831 CBU: 2850140240095871248318 del Banco Macro SA, siempre y cuando sea de titularidad de la Sra. María de las Mercedes Juárez, CUIT 27-38246771-5 en la Sucursal Tribunales.

Asimismo, haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada María Micaela Juárez se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $1.344.590,81

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $107.567,26

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $134.459,08

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor de la letrada María Micaela Juárez CUIT 27-36584603-6 , por la suma de $1.237.023,55 (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial **N° 562209547463701, CBU 2850622350095474637015** perteneciente a la presente causa:

I. **Transfiera** la suma de **$1.237.023,55** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 462-368428/3, CBU: 0720462788000036842836 del Banco Santander Río SA, Alias de CBU: ley.estudio.centro, siempre y cuando sea de titularidad de la letrada María Micaela Juárez CUIT 27-36584603-6

II. **Transfiera** el monto de **$242.026,34** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada María Micaela Juárez CUIT 27-36584603-6, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GSG168/22

Actuación firmada en fecha 15/12/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.